



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-000260-00.

Una vez examinado el cómputo del crédito, allegado al plenario por la cooperativa incoante, a través de su endosatario en procuración, se observa que no se encuentra ajustado a los lineamientos aplicables, en vista de que la cuota correspondiente al mes de febrero de 2021, se tomó por un valor superior al que se estableció en el mandato de solución forzada, habiéndose incrementado en un monto de \$600.

De este modo, se procede a extraer la aludida cifra del guarismo atinente al capital, quedando ese rubro en la suma de \$5.400.000, resultando que la obligación queda fijada por el débito total, en la cantidad de \$8.846.867; cifra que comprende los capitales, los correspondientes rubros de plazo y de retardo y los guarismos por concepto de seguro. De ese modo, se **aprueba** la operación realizada, con la observación aquí introducida, teniéndose como fecha de corte el 15 de marzo del año en curso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 1° DE ABRIL DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c9966efc78be960e6107836c8ab664b41ad8496a619e22242105bd91b7
c15dac**

Documento generado en 30/03/2022 11:32:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>